



H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Acta de Finiquito del Contrato

Contrato No. LP-MXL-PP-054-2022 T-PP/010/2022

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las 10:00 hrs. del día 27 de marzo de 2023, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en av. Nochistlán y calle Zacatecana S/N, Ex-Ejido Zacatecas, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, para realizar el finiquito de los trabajos que se especifican a continuación:

“REHABILITACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE LA AV. CARROCEROS SUR, DE CALZ. JUSTO SIERRA A CALLE K; Y AV. HERREROS SUR, DE CALZ. JUSTO SIERRA A CALLE I, COL. BURÓCRATA, MEXICALI, B.C.”

I.- Datos del Contrato:

1.- Contratista	Constructora Cadena, S.A de C.V.
2.- Fecha del contrato	16 de noviembre de 2022
3.- Importe del contrato con I.V.A.	\$ 9,126,563.87
4.- Importe total convenido con I.V.A.	\$ 9,126,563.87
5.- Plazo de ejecución contractual	60 (sesenta) días naturales
6.- Fecha de inicio contractual	22 de noviembre de 2022
7.- Fecha de terminación contractual	20 de enero de 2023
8.- Importe del anticipo con I.V.A.	\$ 2,737,969.16
9.- Fecha de entrega del anticipo	07 de diciembre de 2022
10.- Plazo de ejecución convenido	95 (noventa y cinco) días naturales
11.- Fecha de inicio real o diferida	08 de diciembre de 2022
12.- Fecha de terminación convenida	12 de marzo de 2023

II.- Modificaciones al Contrato:

1.- Diferimiento.

Objeto del Convenio: diferimiento por 16 (dieciséis) días naturales, debido a la entrega tardía del anticipo, siendo el nuevo periodo de ejecución del 08 de diciembre de 2022 al 05 de febrero de 2023.

Fecha: 13 de diciembre de 2022.

1



2.- Primer Convenio Modificatorio.

Objeto del Convenio: **Modificación de catálogo de conceptos y ampliación del plazo de ejecución en 14 días naturales, debido a la reducción y ampliación de volúmenes de obra.**

	Modificación	Convenido
Monto	\$ 9,126,563.87	\$ 9,126,563.87

Fecha: **02 de febrero de 2023.**

3.- Convenio Adicional

Objeto del Convenio: **Por ampliación al plazo de ejecución de los trabajos en 21 días naturales.**

Fecha: **17 de febrero de 2023.**

III.- Fianzas:

De conformidad con el Artículo 44, fracciones II, III y IV de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y Artículos 31 y 47 fracción I de su Reglamento, el contratista presentó las siguientes garantías expedidas por **CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.**

	Importe	Número	Fecha
1.- Anticipo	\$ 2,737,969.16	2190540	16 de noviembre 2022
2.- Cumplimiento	\$ 912,656.39	2190596	16 de noviembre 2022
3.- Endoso	N/A	N/A	N/A

	Importe	Número	Fecha	Vigencia
4.- Vicios ocultos	\$ 891,983.89	2213246	22 marzo 2023	22 marzo 2023 al 21 marzo 2024

IV.- Estimaciones:

No. de Estimación	Periodo de ejecución	Importe estimado C/I.V.A.	Amortización anticipo S/I.V.A.
1	08 diciembre 2022 al 06 enero 2023	\$ 1,861,851.98	\$ 481,513.44
2	07 enero 2023 al 31 enero 2023	\$4,543,061.06	\$ 1,566,572.78
3	01 febrero 2023 al 16 febrero 2023	\$ 1,830,579.45	\$ 312,232.02
4 Finiquito	17 febrero 2023 al 12 marzo 2023	\$ 684,346.43	\$ 0.00

Total **\$ 8,919,838.92** **\$ 2,360,318.24**

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several initials on the right.



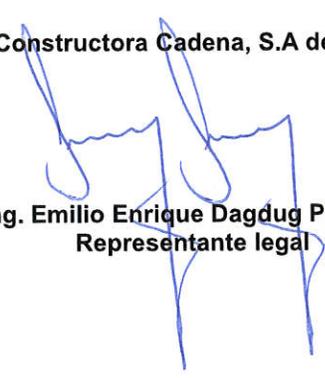
Acta de Finiquito
Contrato No. LP-MXL-PP-054-2022 T-PP/010/2022

En vista de lo anteriormente consignado en la presente Acta de Finiquito del Contrato, el **Ing. Emilio Enrique Dagdug Paredes**, representante legal de **Constructora Cadena, S.A de C.V.** manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer al H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto al contrato no. **LP-MXL-PP-054-2022 T-PP/010/2022**, así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva el derecho de ejercer acciones de tipo administrativo, civil, penal, mercantil o de cualquier otra índole contra el H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI.

Ambas partes manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que quedan extinguidos los derechos y obligaciones contraídos mediante el contrato antes señalado, sin derecho a posterior reclamación, con excepción de la obligación por parte del contratista de responder de los defectos que resultaren en los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante la correspondiente fianza descrita en la fracción III, punto 4, la cual estará vigente doce meses a partir de la fecha de la recepción física de los trabajos.

Para constancia de la presente acta y sabedores de su alcance y contenido, firman en esta las personas que intervinieron, siendo las 10:30 hrs. del día 27 de marzo de 2023.

Constructora Cadena, S.A de C.V.


Ing. Emilio Enrique Dagdug Paredes
Representante legal

Dirección de Obras Públicas


C. Alberto Ibarra Ojeda
Director


C. Rafael Antonio Garcia Pio
Residente de supervisión